

CONSTANCIA. 03-03-2021. Informo al señor Juez que en este proceso, la parte demandante realizó una notificación por correo electrónico pero revisada la misma no es válida, y a su vez el mismo demandado ha aportado un nuevo correo electrónico .

From: Arley Acosta Olaya <olayaacostaarley@gmail.com>
Sent on: Wednesday, February 10, 2021 7:40:55 PM
To: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: CAMBIO CORREO ELECTRÓNICO RADICADO 2020-258

Señores
Juez civil Municipal

Con el presente me permito solicitar me sean enviados notificaciones, documentos y cualquier otro requerimiento del radicado 2020-258 al mi correo actual olayaacostaarley@gmail.com, ya que el anterior arypolaya@hotmail.com estaba sin abrir debido a un olvido de clave.

Agradezco su colaboración

Arley Acosta Olaya


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 284

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE LAGOBO DISTRIBUCIONES SAS LGB SAS
DEMANDADO: ARLEY ACOSTA OLAYA
RADICACO: 2020 -258

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por no valida la notificación hecha por la parte demandante, al correo electrónico arypolaya@hotmail.com del demandado, por cuanto en escrito visible en el documento 15 del proceso digital, de fecha 10 de Febrero de año en curso, el mismo demandado ARLEY ACOSTA OLAYA, manifiesta que ese correo ya no lo utiliza y en su lugar se ordena la nueva notificación al correo olayaacostaarley@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 03-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría